



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor juez la presente acción de tutela recibida el día de ayer, para lo pertinente. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **PEDRO JAVIER GUTIERREZ PACHON** contra la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; por lo que se dispone:

1. NOTIFICAR de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**.

2. VINCULAR a la presente acción constitucional a **LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ**, debidamente representada por su director o jefe, así como al **MÉDICO PONENTE DE LA SALA 1 DE DECISIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, por tratarse del profesional de la salud que según documental aportada, fue quien indicó la procedencia de la valoración de forma presencial, y por tener interés eventual en las resultados de esta acción, los cuales deberán ser notificados en debida forma y por el medio más expedito.

3. NOTIFICAR de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la Junta accionada y vinculada.

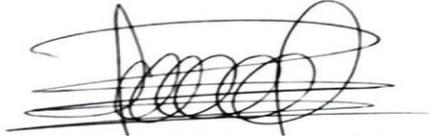
4. ORDENAR a las accionadas remitan la información que posean sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, allegando los respectivos soportes, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.

5. REQUERIR de la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN**, que por su conducto sea notificado al Médico Ponente de la Sala 1 de Decisión, por cuanto el Despacho desconoce su nombre y dirección de notificación, y sean allegados los soportes de dicha notificación. Así mismo, nos informe el nombre y dirección de notificación del citado profesional de la salud, para futuras notificaciones que surtan en la presente acción.

6. Advertir a las accionadas que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

7. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

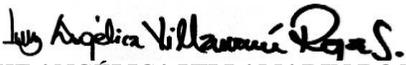


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

LAVR.

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 161 de 12 de octubre de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria